

244

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo de Teruel, don Vicente Goñi Larumbe, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, por traslado de su titular a la número 1 de la misma provincia, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo de Teruel, don Vicente Goñi Larumbe, pase destinado a la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza, por ser el más antiguo solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

245

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo número 14 de Barcelona, don Miguel Angel Luelmo Millán, pase destinado a la Magistratura de Teruel.

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo de Teruel, por traslado de su titular a la número 2 de Zaragoza, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 14 de Barcelona, don Miguel Angel Luelmo Millán, pase destinado a la Magistratura de Teruel, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

246

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se convocan 470 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire.

Se anuncian 470 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional de primer grado del Ejército del Aire, según la distribución por Escuelas y ramas, y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

DISTRIBUCION

Escuelas y ramas

Plazas

Table with 2 columns: Escuelas y ramas, Plazas. Rows include Escuela Formación Profesional de primer grado de León (90), Escuela Formación Profesional de primer grado de Cuatro Vientos (Madrid) (150), Escuela Formación Profesional de primer grado de Getafe (Madrid) (70), Escuela Formación Profesional de primer grado de Agoncillo (Logroño) (120).

REQUISITOS EXIGIDOS

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria todos los españoles varones solteros que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido en los años 1963, 1964 ó 1965.
b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
c) Tener buena conducta moral y social.
d) No hallarse poseído ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
e) No estar incluido en la matrícula naval militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la rama elegida con arreglo al formulario número 1, publicado

en la presente convocatoria, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, de tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 20 de marzo de 1980.

Los pertenecientes al Ejército del Aire presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes una vez informadas las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

No serán admitidas las instancias que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones del apartado «Requisitos exigidos», cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas.

ADMITIDOS

Art. 3.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el apartado «Pruebas de ingreso», señalando lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

PRUEBAS DE INGRESO

Art. 4.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la primera quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la rama solicitada y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la rama solicitada.

Tercera.—Examen escrito.

Versará sobre Lengua española, Geografía de España, Geografía universal, Historia de España, Historia universal y Matemáticas, a nivel de los estudios de Educación General Básica. A este fin se recomiendan los textos correspondientes a los dos últimos cursos de dichos estudios en las indicadas materias.

Cuarta.—Prueba de aptitud física: Consistirá en pruebas de aptitud física en consonancia con la edad de los aspirantes, con arreglo al siguiente programa:

- 1. Salto de longitud, sin carrera, pies unidos (tres intentos). Máximo exigible, 2,50 metros.